



envia Colvanes S.A.S. NIT 800.185.306-4
Principal Carrera 88 No. 178-10 Bogotá D.C.
Atención al Usuario PBX (1)4239966 www.envia.co
FRTF ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14-2000
Lic. Minic 001191 de julio 13-2010
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5350 Mensajería Expresa

DE16

RES. 18763001158274
19/10/2019

PREFIJO OC01
16001336001 AL
18002336000

11U36_CNDOS-006-2017

3/2



FACTURA DE VENTA CONTADO 016001974542

CUFE 45c8c38af1393a0b1291f8db8c5928939047f680e3d51604ab051354ee87414a3042e5dd481ecb8490796a0e2be07f
Somos Autorreñedores Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 12506 Dic/2002

1

REG ADMISION		ORIGEN		DESTINO		CASANARE		YOPAL		REG DESTINO		YOPAL		CITA ENTREGA	
07/02/2020 09:37		BOGOTA		CASANARE		CASANARE		YOPAL		YOPAL		YOPAL		YOPAL	
<p>REMITENTE: PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL CENTRO DE COSTO: [] UNIDADES: [] CAUSAL DEVOLUCIÓN: []</p>															
<p>EMAIL: [] DIRECCION: CALLE 36 # 20 - 41 PESO (gramos): 1000 PESO VOL: [] No Reclamado: No 40 No Reside: No 35 No Reclamado: No 40 Dir Errada: No 34</p>															
<p>TEL: 7430049 CEDULA/TI/NIT: 830124379-1 COD POSTAL ORIGEN: 111311405 CUENTA: 01-495-0000357 PISOACOBRRAR(Kg): [] VALORDECLARADO: 10000 VAL SERV ME: 5500 FLETE VARIABLE: [] OTROS: [] TOTAL FLETE: 5500 CARTAPORTE: NO</p>															
<p>PARA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION EMAIL: [] DIRECCION: CARRERA 21 # 9 - 48 PISO 3 RECIBE LOS SABADOS SI: [] VALORDECLARADO: 10000 VAL SERV ME: 5500 FLETE VARIABLE: [] OTROS: [] TOTAL FLETE: 5500 CARTAPORTE: NO</p>															
<p>TEL: 00000000000 CEDULA/TI/NIT: [] COD POSTAL: 850001050 RECIBE LOS SABADOS SI: [] VALORDECLARADO: 10000 VAL SERV ME: 5500 FLETE VARIABLE: [] OTROS: [] TOTAL FLETE: 5500 CARTAPORTE: NO</p>															
<p>NOTAS: [] E&G: 76314571 Nombre CC Remitente El Remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: [] DTOS: []</p>															
<p>El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de envia Colvanes S.A.S. y en los colores utilizados en los puntos de servicio, que reguló el servicio MENSAJERIA EXPRESA entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de una PQR, por favor dirigirse a nuestro portal web o al PBX (1)4239966</p>															
<p>envia Colvanes S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Activo de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos (Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intermediarios del servicio o tienda que usted sugiera, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de una PQR, por favor dirigirse al portal web www.envia.co o a la línea telefónica 4239966</p>															
<p>RECOLECCION - Prueba de []</p>															

2

Remitente:

**Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del
Partido de la U**

Calle 36 # 20-41, Bogotá

Teléfono: 7430049

comitedeetica@partidodelau.com / info@partidodelau.com

Destinatario:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - SECCIONAL CASANARE

Dirección: Carrera 21 N°9 - 48 Piso 3, Yopal - Casanare

Referencia: Solicitud de Información - Adjunto OFI20-CNDCE-
063

[Handwritten signature]
Feb 7/2020

Al contestar cite este número
OFI20-CNDCE-063

Bogotá, D.C., 5 de febrero de 2020

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dirección Seccional de Fiscalías – Casanare

Dirección: Carrera 21 N°9 - 48 Piso 3, Yopal - Casanare

REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACION

Cordial saludo:

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes, con el propósito de reiterar solicitud realizada al de correo electrónico en fechas 21 de diciembre de 2018, 22 de enero de 2019 y 3 de octubre de 2019, con documento adjunto oficio nro. OFI18-CNDCE-215.

Adjunto remito los siguientes documentos:

- Copia de correo remitidos en fechas 21 de diciembre de 2018, 22 de enero de 2019 y 3 de octubre de 2019
- Oficio de Nro. OFI18-CNDCE-215

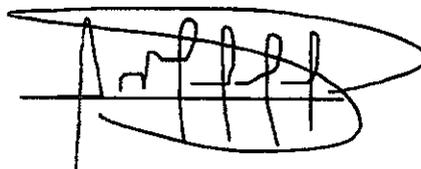
En virtud de lo anterior, solicitamos muy respetuosamente nos respondan la solicitud de información del oficio nro. OFI18-CNDCE-215

Recibiremos respuesta a través del correo electrónico ; o a nuestra sede ubicada en la Calle 36 #20-41, Bogotá D.C.

Contando con su valiosa colaboración, la cual será de vital importancia para cumplir con la moralización del Partido de la U,

Me suscribo,

Atentamente,



KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

A

4

Solicitud de Información - Expediente CNDCE-006-2017

1 mensaje

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

3 de octubre de 2019, 15:18

Para: CASANARE - John Freddy Encinales <dirsec.casanare@fiscalia.gov.co>

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección Seccional de Fiscalía - Casanare

Cordial saludo, en virtud de que el pasado 21 de diciembre de 2018, realicé una solicitud formal a través del oficio de consecutivo No. QFI18-CNDCE-215, me permito realizar la insistencia de dicha solicitud la cual adjunto nuevamente,

Agradeciendo inmensamente su disposición y el apoyo en contribuir en la moralización de los Partidos Políticos,

Cordialmente,

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013



OFI18-CNDCE-215 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN A DIRECCIÓN SECCIONAL CASANARE - EXPEDIENTE
CNDCE-006-2017.pdf
376K



AK

5

Al contestar cite este número
OFI19-CNDCE-005

Bogotá, D.C. Jueves, 17 de enero de 2019

Que en respuesta a la solicitud realizada mediante documento de radicado R.I. 2019260 de fecha dieciséis (16) de enero del dos mil diecinueve (2019), enviado por la diputada SONIA BERNAL, a través del correo electrónico info@partidodelau.com, por medio del cual solicita: (...) información desde el comité de ética (...) del alcalde Favio Vega y el Concejal Henry Bohórquez (...); la suscrita, **KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**, mayor de edad, identificada con C.E. No. 413.288 de Bogotá, en mi condición de Secretaria Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U:

CERTIFICO:

Que una vez consultada la base de datos de los procesos adelantados por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, se halló la información que describo a continuación:

Militante Investigado: **Favio Alexander Vega Galindo**

N° de Proceso	181-CNDCE-006-2017
Disciplinado (s)	Favio Alexander Vega Galindo
Estado	29 de Noviembre de 2018: Se sometió a reparto 21 de Diciembre de 2018: Se abre indagación preliminar 21 de Diciembre de 2018: Se ofició a la Fiscalía General de la Nación. 21 de Diciembre de 2018: Se notifica al Veedor del Partido de la "U" 17 de Enero de 2019: En secretaria a la espera de respuestas.
Quejoso (s)	Carmen Alicia Duran y Otros

Militante Investigado: **Henry Bohórquez**

N° de Proceso	NO EXISTE NINGUN ANTECEDENTE O PROCESO EN CURSO
---------------	---

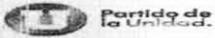
En los términos anteriores se ha dado respuesta a la solicitud elevada por la Señora Sonia Bernal,

Cordialmente,

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U

Redo
17/01/2019
Para remision a
Destinatario.
Leon

32



Partido Unidad Nacional <info@partidodelau.com>

6

Fwd: Solicitud información vigencia actual militantes de Casanare.

1 mensaje

Oficina Jurídica <juridica@partidodelau.com>
Para: Partido Unidad Nacional <info@partidodelau.com>

16 de enero de 2019, 15:41



ENTIDAD: SONIA BERNAL
DESTINATARIO: JURIDICA
ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN VIGENCIA ACTUAL MILITANTES

FOLIOS: 1
HORA: 10:21 AM
FECHA: 17.01.19

----- Forwarded message -----
From: **Sonia Bernal** <soniabernaldiputada@hotmail.com>
Date: mié., 16 ene. 2019 a las 11:42
Subject: Solicitud información vigencia actual militantes de Casanare.
To: Oficina Jurídica Partido de la U <juridica@partidodelau.com>

Señores

Oficina jurídica
Partido de la U.

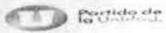
Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la reunión a realizarse este viernes 18 de enero con toda la militancia del partido de la U en Casanare, me permito solicitar certifique quienes de esta militancia an renunciado en los últimos dos años y en especial nos certifique la militancia de Carlos Fredy Mejía Eduar Villegas y Swen Ssvenson Ramírez; quienes an manifestado su voluntad de renunciar. De igual manera solicitamos orientación jurídica para modificar cargos directivos de los directorios por renunciias al partido y al cargo; Así como cambios de presidente por acuerdo interno. Por ultimo información jurídica y desde el comité de ética con respecto a denuncias penales vigentes de algunas credencias tales como el caso del Alcalde Fabio Vega y el Concejal Henry Bohorquez. lo anterior con el fin de solucionar temas de interés manifestados por la prensa.

Agradezco mucho su atención oportuna.

Sonia Bernal.
Directora de la partido de la U Casanare.

*Tramite + denuncia
Homeno
qjm
17-01-2019*



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

Solicitud de Información

1 mensaje

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: dirsec.casanare@fiscalia.gov.co

21 de diciembre de 2018, 11:16

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-134

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección Seccional de Fiscalías – Casanare

Cordial saludo:

En atención a lo ordenado en las leyes 130 de 1994 y 1475 de 2011, las cuales establecen que los comités de ética de los partidos políticos tienen como función primordial, la de contribuir con la moralización de los mismos, muy respetuosamente me dirijo a usted, en aras de solicitar por este medio, información sobre un proceso penal.

Adjunto remito, la solicitud formal a través del oficio con consecutivo N° OFI18-CNDCE-215 por parte del Consejo Nacional Disciplinario del Partido de la U.

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comite de Etica Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013

 OFI18-CNDCE-215 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN A DIRECCIÓN SECCIONAL CASANARE - EXPEDIENTE CNDCE-006-2017.pdf
376K

convocatoria, el acta de conformación, la planilla de registro y el registro fotográfico. Cualquier información incompleta no se procederá a legalizar.

Parágrafo: la convocatoria debe ser de mínimo una semana de anterioridad.”

3. Que los Honorables Concejales Edilson de Jesús Raigosa Franco, Jesús Antonio Calle Mólina, Federmán de Jesús Acevedo Marulanda, Jose Octavio Arango Quintero, con documento de radicado RI: 20183629 del 17 de septiembre de 2018, elevaron solicitud de autorización para la conformación del Directorio Provisional del Municipio de Belén de Umbría (Risaralda).
4. Que para el Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la “U”, es una prioridad estratégica y coyuntural dar viabilidad a esta clase de iniciativas, especialmente con motivo de las elecciones territoriales a realizarse el 27 de octubre de 2019, a fin de fomentar la conformación de Directorios Departamentales, Municipales y, Distritales, en cumplimiento del artículo 41 de nuestro estatuto, norma que concibe la figura de la Provisionalidad de estas instancias partidistas, siempre que exista petición de parte interesada, así como que su constitución y puesta en marcha aporte al fortalecimiento de las autoridades regionales.

En mérito de lo expuesto y como respuesta a la solicitud elevada, el Director Único del Partido de la “U”, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGACION PARA LA CONVOCATORIA Y REALIZACION DE LA ASAMBLEA.- DELEGAR a los Honorables Concejales Edilson de Jesús Raigosa Franco, Jesús Antonio Calle Mólina, Federmán de Jesús Acevedo Marulanda y José Octavio Arango Quintero, para realizar la convocatoria a los ciudadanos del Municipio de Belén de Umbría (Risaralda), interesados en participar como militantes del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la “U” en la conformación de la Asamblea Constitutiva del DIRECTORIO PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA (Risaralda), invitación que deberá ser abierta y pública, informado el motivo que los agrupa, fecha, lugar y hora de realización de la Asamblea, así como para liderar la Asamblea respetando los procedimientos estatutarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOBRE LOS COSTOS DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA.- INFORMAR a los Honorables Concejales Edilson de Jesús Raigosa Franco, Jesús Antonio Calle Mólina, Federmán de Jesús Acevedo Marulanda y José Octavio Arango Quintero, que los costos y la logística que demande la realización de la Asamblea Constitutiva del DIRECTORIO PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA (Risaralda), conforme a lo estipulado en el artículo 41 del Estatuto¹ y las demás normas concordantes, deberán ser asumidos por los interesados y aquí autorizados.

ARTÍCULO TERCERO.- EVIDENCIAS: INFORMAR a los Honorables Concejales Edilson de Jesús Raigosa Franco, Jesús Antonio Calle Mólina, Federmán de Jesús Acevedo Marulanda y



Al contestar cite este número
OFI18-CNDCE-215

Bogotá, D.C., 21 de Diciembre de 2018

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dirección Seccional de Fiscalías – Casanare

Correo Electrónico: dirsec.casanare@fiscalia.gov.co

REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACION

Cordial saludo:

En atención a lo ordenado en las leyes 130 de 1994 y 1475 de 2011, las cuales establecen que los comités de ética de los partidos políticos tienen como función primordial, la de contribuir con la moralización de los mismos, muy respetuosamente me dirijo a usted, conforme a la decisión tomada el día veintiuno (21) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018) por el CNDCE, dentro del proceso disciplinario **CNDCE-006-2017**, que cursa en contra del señor **FAVIO ALEXANDRO VEGA GALINDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **7.364.846**, se sirva informarle a este comité, a fin de tomar la decisión definitiva en el proceso disciplinario, si el señor **VEGA GALINDO**, tiene o no algún proceso en su contra por la justicia penal ordinaria. Y, en caso afirmativo, se sirva precisarnos la fecha, el número de proceso, el estado del mismo y el juzgado que lo lleva; y de ser procedente y factible copia del mismo.

Recibiremos respuesta a través del correo electrónico comitedeetica@partidodelau.com; o a nuestra sede ubicada en la Calle 36 #20-41, Bogotá D.C.

Contando con su valiosa colaboración, la cual será de vital importancia para cumplir con la moralización del Partido de la U,

Me suscribo,

Atentamente,

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U

Acta que da cuenta del desarrollo del orden del día, votación alcanzada por la asamblea para la constitución del directorio, elección de los cargos de Mesa Directiva y de las demás decisiones que sean sometidas a la aprobación de la asamblea.

El acta de constitución del DIRECTORIO PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA (Risaralda) debe ir acompañada del listado de los miembros que conforman la Asamblea, el registro fotográfico de los distintos momentos de la asamblea y los documentos que dan cuenta de la convocatoria realizada. Igualmente, se debe informar que dentro de los cargos a proveer por votación, están los representantes de los diferentes Sectores Políticos, Juventudes, Mujeres, Etnias y Trabajadores, de conformidad con el artículo 40 del estatuto.

Toda esta documentación en original debe ser remitida a la calle 36 No. 20-41 de la ciudad de Bogotá D.C., para la formalización, reconocimiento y registro del Directorio.

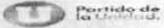
PARÁGRAFO: La conformación de los Directorios Provisionales no puede exceder de 11 miembros tal como lo establece el Artículo 40 del estatuto.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de su expedición y notificación en la página WEB del Partido.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Director Único – Partido de la "U"

Proyectó: Francia Elena Tamayo Bedoya *ef*
Revisó: Claudia Barón Gómez *CB*
Aprobó: Álvaro Echeverry Londoño



Notificación - Auto de Apertura de indagación preliminar - Expediente CNDCE-006-2017

1 mensaje

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

Para: Hector Mayorca <veedor@partidodelau.com>, hectormayorga@kapitallfamily.com

21 de diciembre de 2018, 10:59

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-133

Bogotá D.C. 21 de Diciembre de 2018

Señor,
Hector Mayorga
Veedor del Partido de la U.

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Muy respetuosamente, me dirijo a usted con la finalidad de informarle sobre el Auto de de Apertura de indagación preliminar, de consecutivo AUT18-CNDCE-58 y de fecha Veintiuno (21) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018) del CNDCE, que versa sobre proceso disciplinario del señor FAVIO ALEXANDRO VEGA GALINDO, el cual adjunto para su conocimiento, junto con todo el expediente.

Por favor, confirmar recibido.

Atentamente.

--

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013

2 archivos adjuntos

AUT18-CNDCE-58 - AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN - EXPEDIENTE CNDCE-006-2017.pdf
294K

EXPEDIENTE CNDCE-006-2017 - FABIO ALEXANDER VEGA GALINDO.pdf
3403K



Parágrafo: la convocatoria debe ser de mínimo una semana de anterioridad.”

3. Que los Honorables Diputados Juan Carlos Valencia Montoya y Fernán Caicedo Cuero, con documento de radicado RI: 20183772 del 06 de octubre de 2018, elevaron solicitud de autorización para la conformación del Directorio Provisional del Municipio de Pueblo Rico (Risaralda), la cual fue otorgada mediante Resolución 114 y 115 de 2018.
4. Que mediante Resolución No. 116 de Octubre de 2018 y en presencia de la insatisfacción manifestada por algunos militantes de este Municipio respecto a la autorización otorgada para la conformación del Directorio Provisional en este territorio, esta Dirección ordeno la suspensión de los efectos jurídicos y de ejecutividad de las resoluciones 114 y 115 de octubre de 2018.
5. Que los Directoristas de los municipios de Pereira, Santa Rosa de Cabal, Guática, Balboa, Pueblo Rico, Dosquebradas, Apía y Belén de Umbría del Departamento de Risaralda, han logrado conciliar y construir lazos de diálogo internos, abriendo paso a la concertación en torno a los comicios electorales de 2019 y como resultado del mismo, han reiterado su solicitud de autorización para la conformación de los Directorios Provisionales que ellos representan.
6. Que en respuesta al esfuerzo de conciliación realizado por los Directoristas de estos Municipios del Departamento de Risaralda, esta Dirección mediante Resolución No. 117 del 22 de noviembre de 2018, levantó parcialmente la suspensión impuesta y únicamente en relación a los municipios que han logrado conciliar sus diferencias los cuales son: Pereira, Santa Rosa de Cabal, Guática, Balboa, Pueblo Rico, Dosquebradas, Apía y Belén de Umbría del Departamento de Risaralda.
7. Que para el Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la “U”, es una prioridad estratégica y coyuntural dar viabilidad a esta clase de iniciativas, especialmente con motivo de las elecciones territoriales a realizarse el 27 de octubre de 2019, a fin de fomentar la conformación de Directorios Departamentales, Municipales y, Distritales, en cumplimiento del artículo 41 de nuestro estatuto, norma que concibe la figura de la Provisionalidad de estas instancias partidistas, siempre que exista petición de parte interesada, así como que su constitución y puesta en marcha aporte al fortalecimiento de las autoridades regionales.

En mérito de lo expuesto y como respuesta a la solicitud elevada, el Director Único del Partido de la “U”, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y DELEGAR a los Honorables Diputados Juan Carlos Valencia Montoya y Fernán Caicedo Cuero para realizar la convocatoria a los ciudadanos del Municipio de Balboa (Risaralda) interesados en participar como militantes del Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la “U” en la conformación de la Asamblea



Al contestar cite este número
AUT18-CNDCE-58

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

INTEGRANTE DEL CNDCE:	ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
RADICACIÓN:	CNDCE-006-2017
DISCIPLINADO:	FABIO ALEXANDER VEGA GALINDO
CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE
QUEJOSO:	CARMEN ALICIA DURÁN AVELLA y SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ.
LUGAR DE LOS HECHOS:	PAZ DE ARIPORO-CASANARE
FECHA DE LOS HECHOS:	POR ESTABLECER
FECHA DE LA QUEJA:	16 DE JUNIO DE 2017
ASUNTO:	AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR

Bogotá, D. C., Veintiuno (21) de Diciembre dos mil dieciocho (2018)

Este mismo despacho disciplinario partidista, el día 28 de junio de 2017, dio apertura a una indagación preliminar a fin de establecer los hechos, la fecha de los mismos y si la conducta aparentemente realizada por el investigado, si se encuadraba dentro de los lineamientos del Título IV, Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual descritos en el Código Penal colombiano.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, reitera la obligación de cumplir lo ordenado en tal decisión y solicita a la Secretaría Técnica que oficie a la Fiscalía General de la Nación, seccional Paz de Ariporo, Casanare, a fin de que esta de respuesta a lo solicitado en el numeral segundo de la mencionada resolución.

CÚMPLASE

ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Presidente

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
CNDCE

82
11

🔍 Búsqueda Militante (/Militantes/BusquedaAvanzada)

✎ Editar Militante (/Militantes/EditarMilitante/3e4a1700-15dd-418b-b557-e25ebcf88186)

Generar certificado ▾

Información General Avales Historia de candidatura Reposición Votos Histórico Militante

Información básica

Tipo de Documento CÉDULA DE CIUDADANÍA
Numero de Documento 7364846
Primer Nombre: FAVIO ALEXANDRO
Apellidos : VEGA GALINDO
Fecha Nacimiento
Genero: MASCULINO

Ubicación

Dirección: CALLE 6 # 2 - 04
📞 Telefono Fijo: 3213619368
📱 Celular: 3213619368
✉ Correo Electrónico: faviovega80@yahoo.es
Departamento de residencia: CASANARE
Municipio: PAZ DE ARIPORO

Datos de notificación

Dirección: CALLE 6 # 2 - 04
📞 Telefono: 3213619368
✉ Correo Electrónico: faviovega80@yahoo.es
📘 Facebook:
🐦 Twiter:
📷 Instagram:
📺 Youtube: Youtube:

Estado Militante

Activo:
Fecha Inicio 26/04/2014 12:00:00 a. m.
Fecha Fin:



3. Que los Honorables Diputados Juan Carlos Valencia Montoya y Fernán Caicedo Cuero, con documento de radicado RI: 20183772 del 06 de octubre de 2018, elevaron solicitud de autorización para la conformación del Directorio Provisional del Municipio de Balboa (Risaralda), la cual fue otorgada mediante Resolución 114 y 115 de 2018.
4. Que mediante Resolución No. 116 de Octubre de 2018 y en presencia de la insatisfacción manifestada por algunos militantes de este Municipio respecto a la autorización otorgada para la conformación del Directorio Provisional en este territorio, esta Dirección ordeno la suspensión de los efectos jurídicos y de ejecutividad de las resoluciones 114 y 115 de octubre de 2018.
5. Que los Directoristas de los municipios de Pereira, Santa Rosa de Cabal, Guática, Balboa, Pueblo Rico, Dosquebradas, Apía y Belén de Umbría del Departamento de Risaralda, han logrado conciliar y construir lazos de diálogo internos, abriendo paso a la concertación en torno a los comicios electorales de 2019 y como resultado del mismo, han reiterado su solicitud de autorización para la conformación de los Directorios Provisionales que ellos representan.
6. Que en respuesta al esfuerzo de conciliación realizado por los Directoristas de estos Municipios del Departamento de Risaralda, esta Dirección mediante Resolución No. 117 del 22 de noviembre de 2018, levantó parcialmente la suspensión impuesta y únicamente en relación a los municipios que han logrado conciliar sus diferencias los cuales son: Pereira, Santa Rosa de Cabal, Guática, Balboa, Pueblo Rico, Dosquebradas, Apía y Belén de Umbría del Departamento de Risaralda.
7. Que para el Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la "U", es una prioridad estratégica y coyuntural dar viabilidad a esta clase de iniciativas, especialmente con motivo de las elecciones territoriales a realizarse el 27 de octubre de 2019, a fin de fomentar la conformación de Directorios Departamentales, Municipales y, Distritales, en cumplimiento del artículo 41 de nuestro estatuto, norma que concibe la figura de la Provisionalidad de estas instancias partidistas, siempre que exista petición de parte interesada, así como que su constitución y puesta en marcha aporte al fortalecimiento de las autoridades regionales.

En mérito de lo expuesto y como respuesta a la solicitud elevada, el Director Único del Partido de la "U", en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y DELEGAR a los Honorables Diputados Juan Carlos Valencia Montoya y Fernán Caicedo Cuero para realizar la convocatoria a los ciudadanos del Municipio de Balboa (Risaralda), interesados en participar como militantes del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la "U" en la conformación de la Asamblea Constitutiva del DIRECTORIO PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE BALBOA (Risaralda), invitación que deberá ser abierta y pública, informado el motivo que los agrupa, fecha, lugar



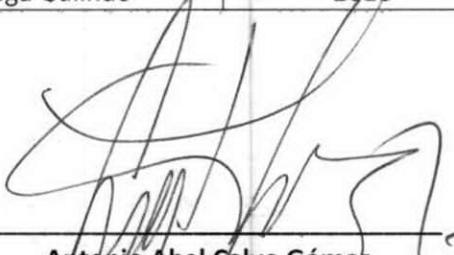
**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C, 29 de Noviembre de 2018

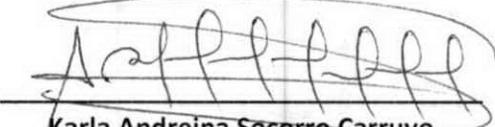
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

RADICADO	INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
CNDCE-006-2017	Fabio Alexander Vega Galindo	29 de Noviembre de 2018	Antonio Abel Calvo Gómez



Antonio Abel Calvo Gómez
Presidente CNDCE



Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica CNDCE

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo
Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

20
13

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U

Bogotá, 17 de julio de 2017



2017800-17

DESTINATARIO: FABIO ALEXANDER VEGA GALINDO
REMITENTE: ANGELA PAOLA DIAZ PRIETO
AREA: COMITÉ ETICO
ASUNTO: COMUNICADO / NOTIFICACION

FOLIOS: 6
HORA: 10:10 AM
FECHA: 26/07/2017

Señor

FABIO ALEXANDRO VEGA GALINDO

Alcalde de Paz de Ariporo

Calle 06 N° 02-04 Barrio los Centauros

Paz de Ariporo – Casanare

REF: Comunicado

De conformidad con el artículo 143 de los estatutos del Partido, por medio del presente me permito notificar auto de Apertura de Investigación Preliminar con radicación 0013 – 2017 CNDCE, emitido por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la "U".

Cordialmente

ANGELA PAOLA DÍAZ PRIETO

Secretaria Ad Hoc

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516

Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

14

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA "U"

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN RADICADO 013-2017-CNDCE

En la ciudad de Paz de Ariporo - Casanare, a los _____ (____) días del mes de julio de 2017 compareció al Directorio Municipal el señor **FABIO ALEXANDRO VEGA GALINDO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.364.846, con el fin de **NOTIFICARSE PERSONALMENTE**, del Auto expedido por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, del Partido Social de Unidad Nacional – Partido De La "U".

AUTO:	013-2017-CNDCE
EXPEDIDO POR:	Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
FOLIOS ANEXOS:	3

Actuando como Apoderado SI _____ NO _____ el señor _____, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ y portador de la tarjeta profesional N° _____.

En constancia de lo expuesto FIRMA

Notificado

C.C.
Nombre

Funcionario que lo Notifica

C.C.
Nombre

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099
Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516
Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

75

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

**AUTO DE AUTORIZACIÓN
NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR**

El suscrito Concejero del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional **ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ**, con el fin de dar cumplimiento al artículo 143 de los estatutos de esta colectividad, y amparar los derechos consagrados en el artículo 133 de los mismos, autoriza a Sr(a).

_____ Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, miembro activo del Partido, para que en **REPRESENTACIÓN** del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, realice la Notificación Personal al señor **FABIO ALEXANDRO VEGA GALINDO** del Auto de Apertura de Investigación Preliminar de radicación **0013 – 2017 CNDCE**, que se adelanta en su contra.

Atentamente

ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099
Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516
Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U

INTEGRANTE DEL CNDCE:	ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
RADICACIÓN:	0013-2017-CNDCE
DISCIPLINADO:	FABIO ALEXANDRO VEGA GALINDO
CARGO:	ALCALDE - PAZ DE ARIPORO
QUEJOSO:	CARMEN ALICIA DURAN
LUGAR DE LOS HECHOS:	PAZ DE ARIPORO - CASANARE
FECHA DE LA QUEJA:	28 DE JUNIO - 2017
ASUNTO:	AUTO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de junio dos mil diez y siete (2017)

1. DE LA COMPETENCIA

La ley 130 de 1994, fija en los comités de ética de los partidos políticos lo siguiente:

ARTICULO 41. Consejos de control ético. Con el propósito de colaborar permanentemente en la consolidación de la moral pública, los partidos y movimientos políticos, con o sin personería jurídica, crearán consejos de control ético.

Dichos consejos tendrán como atribución esencial examinar al interior del respectivo partido o movimiento político la conducta y la actividad que cumplan aquellos servidores públicos que desempeñen funciones en la administración pública, en las corporaciones de elección o dentro de la organización política respectiva.

ARTICULO 43. Otras recomendaciones. El Consejo de Control Ético, así mismo, podrá recomendar que se inicien las acciones previstas en la Constitución y en la ley sobre pérdida de la investidura en el servicio público.

ARTICULO 44. Ética político-partidista. Corresponde a los consejos de control ético de los partidos y movimientos, pronunciarse sobre la actividad de los miembros o afiliados en relación con el partido o movimiento político al que pertenezcan además de lo contemplado en el código de ética, en los siguientes casos:

1. Cuando el miembro afiliado infrinja las normas éticas establecidas por el partido o movimiento político.

2. Declarado inexecutable.

3. Cuando el miembro o afiliado incurra en hechos que atenten contra la buena fe o los intereses generales de la comunidad o la sociedad.

(...)

De igual manera, la ley 1475 de 2011, también ha sentenciado que:

Artículo 4º. Contenido de los estatutos. Los estatutos de los partidos y movimientos políticos contendrán cláusulas o disposiciones que los principios señalados en la ley y especialmente los consagrados en el

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



17

artículo 107 de la Constitución, en todo caso, deben contener como mínimo, los siguientes asuntos:

(...)

5. Autoridades, órganos de control, entre estos el Consejo de Control Ético y el Veedor de la respectiva organización, junto con las reglas para su designación y remoción.

(...)

9. Código de Ética, en el que se desarrollen los principios de moralidad y el debido proceso, y en el que se fijen, además, los procedimientos para la aplicación de las sanciones por infracción al mismo, mínimos bajo los cuales deben actuar los afiliados a la organización política, en especial sus directivos.

(...)

En cumplimiento de los mandatos legales, el Partido de la U, adoptó sus estatutos y en este consagró, en el artículo 89 que la potestad disciplinaria será ejercida, al interior del Partido, por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético.

De igual manera, en el artículo 91 Ibidem, fijó la competencia de este Consejo Disciplinario para investigar las violaciones a los principios y reglas del Partido y las violaciones a Constitución Política y a las leyes de la República.

Siendo militante de esta colectividad política, el señor Fabio Alejandro Vega Galindo solicitó y obtuvo aval por parte del Partido de la "U", quien fue elegido como alcalde del municipio de Paz de Ariporo - Casanare, por lo tanto, aceptó de manera libre, voluntaria y consiente, el contenido de los estatutos y por ende su obligatorio y estricto cumplimiento. En tal virtud el señor Vega Galindo como militante y candidato avalado para aspirar a la Alcaldía de Paz de Ariporo, cargo para el cual fue electo, es sujeto de derechos y deberes con forme a los estatutos del Partido que aceptó previamente.

Por lo tanto, este Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, es plenamente competente para conocer la presente denuncia interpuesta por la señora Carmen Alicia Duran Avella y otros familiares de la menor y adelantar la correspondiente investigación preliminar en la que figura como disciplinable el señor Fabio Alejandro Vega Galindo, en su condición Alcalde por el Partido de la U.

2. DE LA DENUNCIA

La señora Carmen Alicia Duran Avella y otros familiares de la menor, instauraron una denuncia a la Diputada Sonia Shirley Bernal Sánchez, la cual fue remitida al Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la "U", con el fin de que el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético investigue si hubo o no una violación a los Estatutos del Partido, Constitución Política o la Ley Penal por parte del señor Fabio Alejandro Vega Galindo, Alcalde por el Partido de la "U" de Paz de Ariporo - Casanare al haber presuntamente cometido alguno de los tipos penales contemplados en el Título IV, Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales del Código Penal Colombiano y en los cuales estuvo presuntamente involucrada una menor de edad.

3. DE LOS HECHOS

La solicitud de investigación se basa en los siguientes aparentes:

1. Mediante oficio de fecha 16 de junio de 2017, enviado a la Diputada Sonia Shirley Bernal Sánchez, se allegó "solicitud de análisis de conducta del ciudadano avalado por el Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la "U".

8-3

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



48
18

2. Dicho oficio fue remitido, para que se investigue por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la "U".
3. Que en el mencionado documento firmado por Carmen Alicia Duran Avella y otros familiares de la menor, se hace referencia a la posible conducta desplegada por el señor alcalde Fabio Alejandro Vega Galindo, en la cual presuntamente pudo incurrir en la comisión de una conducta descrita en el Título IV, Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales del Código Penal Colombiano.

4. DE LA DECISIÓN

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético encuentra procedente iniciar Indagación Preliminar de conformidad con el artículo 167 de los Estatutos de esta colectividad a fin de esclarecer los hechos que suscitaron la presente queja; esta indagación tendrá un término de 15 días, los cuales podrán ser prorrogados por cinco (5) días más, con el propósito de hacer una investigación exhaustiva para el esclarecimiento de los hechos y así dar apertura de indagación o culminar con auto de archivo.

En tal razón, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la "U",

R E S U E L V E

PRIMERO: ABRIR INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra del señor **FABIO ALEXANDRO VEGA GALINDO**, Alcalde del municipal de Paz de Ariporo, Casanare, avalado por esta colectividad, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: OFICIAR a la Fiscalía General de la Nación, seccional Casanare, para que informe a este CNDCE, sobre la existencia o no de un proceso penal en contra del señor **FABIO ALEXANDRO VEGA GALINDO**, alcalde del municipal de Paz de Ariporo, Casanare, por los hechos denunciados, y en caso afirmativo que indique el estado actual de dicho radicado y próxima audiencia a realizarse.

TERCERO: ABRIR TÉRMINO PROBATORIO de 15 días para aportar a este comité las pruebas que consideren pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

CUARTO: NOTIFICAR al señor alcalde **FABIO ALEXANDRO VEGA GALINDO**, si considere pertinente, podrá rendir versión libre y aportar pruebas en cualquier momento de esta Indagación Preliminar.

QUINTO: NOTIFICAR al señor Veedor del Partido de la U.

SEXTO: DESELE RESERVA ABSOLUTA al presente proceso por encontrarse como víctima una menor de edad y abstenerse de transcribir el nombre de la menor, la cual solo será identificada con las letras iniciales en mayúscula.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

~~19~~
19

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U

Doctora:
Sonia Bernal Sánchez
Diputada Asamblea Departamental
Yopal, Casanare
Ciudad.

Partido de la U
BOCOTA

2017867-17

Remite: Com. Etico

10/08/2017

Asunto: **RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN.**

Respetada diputada:

En atención a sus múltiples solicitudes de información, tanto verbales como escritas, respecto al inicio de una investigación por parte del Partido de la U en contra del señor alcalde, Fabio Alejandro Vega Galindo, me permito informarle, de manera oficial, que el suscrito, no solo por queja recibida por parte de la señora Carmen Alicia Durán, sino por solicitud suya, decidió abrir investigación preliminar desde el día 28 de junio de 2017.

Por orden de los Estatutos del Partido de la U y por encontrarse una menor de edad incurso como posible víctima, este proceso goza de reserva legal, por lo cual solo le puedo informar que desde el día 28 de junio de 2017, se ordenó abrir una investigación preliminar en contra del señor alcalde municipal de Paz de Ariporo, Casanare, señor Fabio Alejandro Vega Galindo, a fin de establecer el tiempo, modo y lugar de los hechos de la falta disciplinaria, ordenándose tanto la notificación personal al señor alcalde como al señor Veedor del Partido.

Quiero reiterarle que la investigación disciplinaria por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, depende, en este caso, de la investigación que adelanta la Fiscalía General de la Nación por tratarse de un delito y por lo tanto se ordenó oficiar a la Fiscalía General de la Nación, Seccional Casanare, a fin de que le indique a este despacho la existencia de un proceso penal sobre los hechos motivo de esta investigación, así como su estado y próxima audiencia,

Los datos del proceso dentro del Partido de la U, son los siguientes:

RADICACIÓN:	013-2017-CNDCE
DISCIPLINADO:	FABIO ALEXANDRO VEGA GALINDO
CARGO:	ALCALDE - PAZ DE ARIPORO
QUEJOSO:	CARMEN ALICIA DURAN
LUGAR DE LOS HECHOS:	PAZ DE ARIPORO - CASANARE
FECHA DE LA QUEJA:	28 DE JUNIO - 2017
ASUNTO:	AUTO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

43
20

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

Cuente con que este Comité le dará toda la importancia a este caso, no solamente porqué ese el deber de esta Instancia Disciplinaria sino también por encontrarse, como posible víctima, una mujer y máxime que es menor de edad.

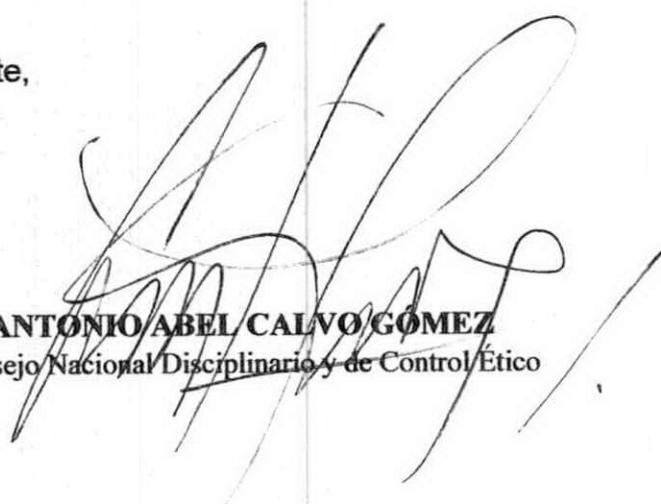
Lamento no poder darle más información y que el desarrollo de la presente investigación no avance de la manera como usted desea, pero debo recordarle que el CNDCE está para investigar y juzgar a los militantes del Partido de la U que comentan faltas disciplinarias a la luz de los Estatutos del Partido y siempre debe actuar bajo la premisa del respeto a la dignidad humana y de la garantía de los presupuestos procesales del debido proceso.

Agradeciéndole el interés que ha mostrado por el caso presente y por su reiterado apoyo en contra de la violencia de género

Esperando que esta respuesta sea satisfactoria,

Me suscribo,

Atenta y respetuosamente,



ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

21

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA "U"**

Bogotá DC., 10 de julio de 2017

Señor:

JULIAN R. MOLINA GÓMEZ
Presidente Del Congreso

Carrera: 7 N° 10 Capitolio Nacional

Tel: 3825305 – 3825394

@: presidencia@senado.gov.co

Bogotá DC.

Partido de la
BOGOTA



Remite: Comité Etico

2017866-17

10/08/2017

REF.: Respuesta Derecho de Petición con radicado interno 20171878.

Cordial Saludo

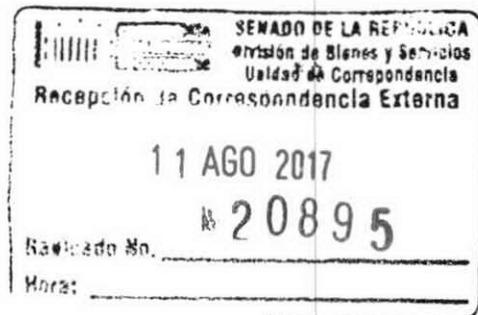
Dando respuesta a su solicitud, se informa a su despacho que este Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido social de Unidad Nacional – Partido de la "U", mediante Auto de fecha 28 de junio del presente año, dio inicio a la Investigación Preliminar contra el señor Fabio Alejandro Vega Galindo, con el objeto de esclarecer los hechos plasmados en la denuncia remitida por la señora Carmen Alicia Duran Avella, por la presunta conducta inapropiada desplegada por el denunciado. De igual forma se le manifiesta que de conformidad con el artículo 135 de nuestros Estatutos, las actuaciones de tipo disciplinario tiene el Carácter Reservado.

Me permito informarle que la Señora Carmen Duran, no ha solicitado información de dicho proceso, sin embargo se anexa copia enviada a la Diputada Sonia Bernal sobre el mismo asunto.

Queda así atendida su solicitud.

Cordialmente

ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ
Consejero CNDCE.
Partido de la "U"



Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516

Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

✱
22

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U

Doctora:
Sonia Bernal Sánchez
Diputada Asamblea Departamental
Yopal, Casanare
Ciudad.

Partido de la U
BOGOTÁ

2017867-17

Remite: Com. Etico

10/08/2017

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN.

Respetada diputada:

En atención a sus múltiples solicitudes de información, tanto verbales como escritas, respecto al inicio de una investigación por parte del Partido de la U en contra del señor alcalde, Fabio Alejandro Vega Galindo, me permito informarle, de manera oficial, que el suscrito, no solo por queja recibida por parte de la señora Carmen Alicia Durán, sino por solicitud suya, decidió abrir investigación preliminar desde el día 28 de junio de 2017.

Por orden de los Estatutos del Partido de la U y por encontrarse una menor de edad incurso como posible víctima, este proceso goza de reserva legal, por lo cual solo le puedo informar que desde el día 28 de junio de 2017, se ordenó abrir una investigación preliminar en contra del señor alcalde municipal de Paz de Ariporo, Casanare, señor Fabio Alejandro Vega Galindo, a fin de establecer el tiempo, modo y lugar de los hechos de la falta disciplinaria, ordenándose tanto la notificación personal al señor alcalde como al señor Veedor del Partido.

Quiero reiterarle que la investigación disciplinaria por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, depende, en este caso, de la investigación que adelanta la Fiscalía General de la Nación por tratarse de un delito y por lo tanto se ordenó oficiar a la Fiscalía General de la Nación, Seccional Casanare, a fin de que le indique a este despacho la existencia de un proceso penal sobre los hechos motivo de esta investigación, así como su estado y próxima audiencia,

Los datos del proceso dentro del Partido de la U, son los siguientes:

RADICACIÓN:	013-2017-CNDCE
DISCIPLINADO:	FABIO ALEXANDRO VEGA GALINDO
CARGO:	ALCALDE - PAZ DE ARIPORO
QUEJOSO:	CARMEN ALICIA DURAN
LUGAR DE LOS HECHOS:	PAZ DE ARIPORO - CASANARE
FECHA DE LA QUEJA:	28 DE JUNIO - 2017
ASUNTO:	AUTO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

23

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

Cuenta con que este Comité le dará toda la importancia a este caso, no solamente porqué ese el deber de esta Instancia Disciplinaria sino también por encontrarse, como posible víctima, una mujer y máxime que es menor de edad.

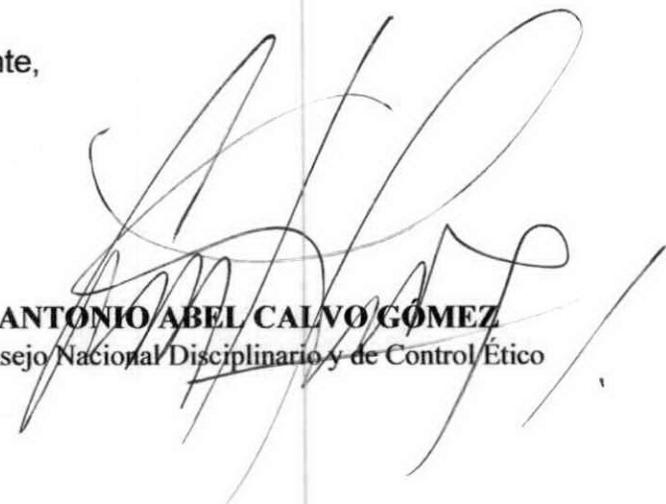
Lamento no poder darle más información y que el desarrollo de la presente investigación no avance de la manera como usted desea, pero debo recordarle que el CNDCE está para investigar y juzgar a los militantes del Partido de la U que comentan faltas disciplinarias a la luz de los Estatutos del Partido y siempre debe actuar bajo la premisa del respeto a la dignidad humana y de la garantía de los presupuestos procesales del debido proceso.

Agradeciéndole el interés que ha mostrado por el caso presente y por su reiterado apoyo en contra de la violencia de género

Esperando que esta respuesta sea satisfactoria,

Me suscribo,

Atenta y respetuosamente,



ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

24

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U

Bogotá, 17 de julio de 2017



2017800-17

DESTINATARIO: FABIO ALEXANDER VEGA GALINDO
REMITENTE: ANGELA PAOLA DIAZ PRIETO
AREA: COMITÉ ETICO
ASUNTO: COMUNICADO / NOTIFICACION

FOLIOS: 6
HORA: 10:10 AM
FECHA: 25/07/2017

Señor
FABIO ALEXANDRO VEGA GALINDO
Alcalde de Paz de Ariporo
Calle 06 N° 02-04 Barrio los Centauros
Paz de Ariporo – Casanare

REF: Comunicado

De conformidad con el artículo 143 de los estatutos del Partido, por medio del presente me permito notificar auto de Apertura de Investigación Preliminar con radicación 0013 – 2017 CNDCE, emitido por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la "U".

Cordialmente



ANGELA PAOLA DÍAZ PRIETO
Secretaria Ad Hoc

Telefono Alcalde
Paz de Ariporo
038 6373013
se comunica
4 minutos

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099
Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516
Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA "U"

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN RADICADO 013-2017-CNDCE

En la ciudad de Paz de Ariporo - Casanare, a los _____ (____) días del mes de julio de 2017 compareció al Directorio Municipal el señor **FABIO ALEXANDRO VEGA GALINDO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.364.846, con el fin de **NOTIFICARSE PERSONALMENTE**, del Auto expedido por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, del Partido Social de Unidad Nacional – Partido De La "U".

AUTO:	013-2017-CNDCE
EXPEDIDO POR:	Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
FOLIOS ANEXOS:	3

Actuando como Apoderado SI _____ NO _____ el señor _____, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ y portador de la tarjeta profesional N° _____.

En constancia de lo expuesto FIRMA

Notificado

C.C.
Nombre

Funcionario que lo Notifica

C.C.
Nombre



CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U

AUTO DE AUTORIZACIÓN
NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

El suscrito Concejero del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional **ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ**, con el fin de dar cumplimiento al artículo 143 de los estatutos de esta colectividad, y amparar los derechos consagrados en el artículo 133 de los mismos, autoriza a Sr(a). _____ Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, miembro activo del Partido, para que en **REPRESENTACIÓN** del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, realice la Notificación Personal al señor **FABIO ALEXANDRO VEGA GALINDO** del Auto de Apertura de Investigación Preliminar de radicación **0013 – 2017 CNDCE**, que se adelanta en su contra.

Atentamente

ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099
Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516
Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



27

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U

INTEGRANTE DEL CNDCE:	ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
RADICACIÓN:	0013-2017-CNDCE
DISCIPLINADO:	FABIO ALEXANDRO VEGA GALINDO
CARGO:	ALCALDE - PAZ DE ARIPORO
QUEJOSO:	CARMEN ALICIA DURAN
LUGAR DE LOS HECHOS:	PAZ DE ARIPORO - CASANARE
FECHA DE LA QUEJA:	28 DE JUNIO - 2017
ASUNTO:	AUTO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de junio dos mil diez y siete (2017)

1. DE LA COMPETENCIA

La ley 130 de 1994, fija en los comités de ética de los partidos políticos lo siguiente:

ARTICULO 41. Consejos de control ético. Con el propósito de colaborar permanentemente en la consolidación de la moral pública, los partidos y movimientos políticos, con o sin personería jurídica, crearán consejos de control ético.

Dichos consejos tendrán como atribución esencial examinar al interior del respectivo partido o movimiento político la conducta y la actividad que cumplan aquellos servidores públicos que desempeñen funciones en la administración pública, en las corporaciones de elección o dentro de la organización política respectiva.

ARTICULO 43. Otras recomendaciones. El Consejo de Control Ético, así mismo, podrá recomendar que se inicien las acciones previstas en la Constitución y en la ley sobre pérdida de la investidura en el servicio público.

ARTICULO 44. Ética político-partidista. Corresponde a los consejos de control ético de los partidos y movimientos, pronunciarse sobre la actividad de los miembros o afiliados en relación con el partido o movimiento político al que pertenezcan además de lo contemplado en el código de ética, en los siguientes casos:

1. Cuando el miembro afiliado infrinja las normas éticas establecidas por el partido o movimiento político.

2. Declarado inexecutable.

3. Cuando el miembro o afiliado incurra en hechos que atenten contra la buena fe o los intereses generales de la comunidad o la sociedad.

(...)

De igual manera, la ley 1475 de 2011, también ha sentenciado que:

Artículo 4º. Contenido de los estatutos. Los estatutos de los partidos y movimientos políticos contendrán cláusulas o disposiciones que los principios señalados en la ley y especialmente los consagrados en el

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



artículo 107 de la Constitución, en todo caso, deben contener como mínimo, los siguientes asuntos:

(...)

5. Autoridades, órganos de control, entre estos el Consejo de Control Ético y el Veedor de la respectiva organización, junto con las reglas para su designación y remoción.

(...)

9. Código de Ética, en el que se desarrollen los principios de moralidad y el debido proceso, y en el que se fijen, además, los procedimientos para la aplicación de las sanciones por infracción al mismo, mínimos bajo los cuales deben actuar los afiliados a la organización política, en especial sus directivos.

(...)

En cumplimiento de los mandatos legales, el Partido de la U, adoptó sus estatutos y en este consagró, en el artículo 89 que la potestad disciplinaria será ejercida, al interior del Partido, por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético.

De igual manera, en el artículo 91 *Ibidem*, fijó la competencia de este Consejo Disciplinario para investigar las violaciones a los principios y reglas del Partido y las violaciones a Constitución Política y a las leyes de la República.

Siendo militante de esta colectividad política, el señor Fabio Alejandro Vega Galindo solicitó y obtuvo aval por parte del Partido de la "U", quien fue elegido como alcalde del municipio de Paz de Ariporo - Casanare, por lo tanto, aceptó de manera libre, voluntaria y consiente, el contenido de los estatutos y por ende su obligatorio y estricto cumplimiento. En tal virtud el señor Vega Galindo como militante y candidato avalado para aspirar a la Alcaldía de Paz de Ariporo, cargo para el cual fue electo, es sujeto de derechos y deberes con forme a los estatutos del Partido que aceptó previamente.

Por lo tanto, este Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, es plenamente competente para conocer la presente denuncia interpuesta por la señora Carmen Alicia Duran Avella y otros familiares de la menor y adelantar la correspondiente investigación preliminar en la que figura como disciplinable el señor Fabio Alejandro Vega Galindo, en su condición Alcalde por el Partido de la U.

2. DE LA DENUNCIA

La señora Carmen Alicia Duran Avella y otros familiares de la menor, instauraron una denuncia a la Diputada Sonia Shirley Bernal Sánchez, la cual fue remitida al Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la "U", con el fin de que el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético investigue si hubo o no una violación a los Estatutos del Partido, Constitución Política o la Ley Penal por parte del señor Fabio Alejandro Vega Galindo, Alcalde por el Partido de la "U" de Paz de Ariporo – Casanare al haber presuntamente cometido alguno de los tipos penales contemplados en el Título IV, Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales del Código Penal Colombiano y en los cuales estuvo presuntamente involucrada una menor de edad.

3. DE LOS HECHOS

La solicitud de investigación se basa en los siguientes aparentes:

1. Mediante oficio de fecha 16 de junio de 2017, enviado a la Diputada Sonia Shirley Bernal Sánchez, se allegó "solicitud de análisis de conducta del ciudadano avalado por el Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la "U".

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com

Handwritten signature and the number 8-3.



2. Dicho oficio fue remitido, para que se investigue por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la "U".
3. Que en el mencionado documento firmado por Carmen Alicia Duran Avella y otros familiares de la menor, se hace referencia a la posible conducta desplegada por el señor alcalde Fabio Alejandro Vega Galindo, en la cual presuntamente pudo incurrir en la comisión de una conducta descrita en el Título IV, Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales del Código Penal Colombiano.

4. DE LA DECISIÓN

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético encuentra procedente iniciar Indagación Preliminar de conformidad con el artículo 167 de los Estatutos de esta colectividad a fin de esclarecer los hechos que suscitaron la presente queja; esta indagación tendrá un término de 15 días, los cuales podrán ser prorrogados por cinco (5) días más, con el propósito de hacer una investigación exhaustiva para el esclarecimiento de los hechos y así dar apertura de indagación o culminar con auto de archivo.

En tal razón, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la "U",

R E S U E L V E

PRIMERO: ABRIR INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra del señor **FABIO ALEXANDRO VEGA GALINDO**, Alcalde del municipal de Paz de Ariporo, Casanare, avalado por esta colectividad, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: OFICIAR a la Fiscalía General de la Nación, seccional Casanare, para que informe a este CNDCE, sobre la existencia o no de un proceso penal en contra del señor **FABIO ALEXANDRO VEGA GALINDO**, alcalde del municipal de Paz de Ariporo, Casanare, por los hechos denunciados, y en caso afirmativo que indique el estado actual de dicho radicado y próxima audiencia a realizarse.

TERCERO: ABRIR TÉRMINO PROBATORIO de 15 días para aportar a este comité las pruebas que consideren pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

CUARTO: NOTIFICAR al señor alcalde **FABIO ALEXANDRO VEGA GALINDO**, si considere pertinente, podrá rendir versión libre y aportar pruebas en cualquier momento de esta Indagación Preliminar.

QUINTO: NOTIFICAR al señor Veedor del Partido de la U.

SEXTO: DESELE RESERVA ABSOLUTA al presente proceso por encontrarse como víctima una menor de edad y abstenerse de transcribir el nombre de la menor, la cual solo será identificada con las letras iniciales en mayúscula.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



Presidencia

Etica

30

PRE-CS-2197-2017

Bogotá D.C, 12 de julio de 2017

Señores

COMITÉ ETICA PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Calle 72 No 7-55

Bogotá, D.C.



Partido de la U
Unión por la Libertad y el Progreso



20171878

FOLIOS: 1

HORA: 08:21 AM

FECHA: 18.07.17

ENTIDAD: JULIAN MOLINA GOMEZ

DESTINATARIO: DR FELIPE USCATEGUI ROMERO

ASUNTO: REMISION DERECHO DE PETICION

**REFERENCIA: Remisión Solicitud
Radicado No 17678-1712**

Respetados Señores:

Por ser competencia de la dependencia a su cargo y por Ley 1755 de 2015 de conformidad con lo prescrito en el Artículo 21, de manera respetuosa, remito a su despacho, el derecho de petición para que se estudie la solicitud que se relaciona a continuación.

Correspondencia				Remitente	
No	RADICACIÓN	REMITENTE	ENTIDAD	CONTENIDO	FOLIOS
1		Carmen Alicia Duran Avella		Remisión de solicitud	2

Agradecemos enviar copia de la respuesta que se dé al peticionario a este despacho, indicando como radicado el oficio PRE-CS-2197-2017.

Sin otro particular, me suscribo con un cordial saludo

JULIAN R. MOLINA GOMEZ

Presidencia del senado

Anexos: Dos (2) folios

Proyectó: JBZ

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional - Segundo Piso
Teléfonos: 3825305 – 3825394 - FAX 3825275
Presidencia @senado.gov.co

Paz de Ariporo, 16 de Junio de 2017

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE CASANARE

RAD

HORA

9:40Am.

Recibido Jean Duran

Honorable Diputada
SONIA SHIRLEY BERNAL SANCHEZ
Asamblea Departamental
Presidenta Partido Social De La Unidad Nacional Casanare
E. S. D.

Ref.: solicitud análisis de conducta de ciudadano avalado por partido Social de
Unidad Nacional.



Partido de la U



20171691

FOLIOS: 2

ENTIDAD: CARMEN ALICIA DURAN AVELLA Y OTROS

HORA: 03:36 PM

DESTINATARIO: DR FELIPE USCATEGUI ROMERO

FECHA: 28.06.17

ASUNTO: SOLICITUD DE ANALISIS DE CONDUCTA DE CIUDADANO AVALADO

Cordial Saludo,

Deseándole el mayor de los éxitos en su desempeño laboral por el bienestar de todos los casanareños y a la vez felicitarla por ser la representación y apoyo incondicional de las mujeres.

Como representante del partido Social de Unidad Nacional y defensora de los derechos de la mujer en lo cual ha trabajado para que cada día se garanticen los mismos para que hayan nuevas oportunidades a mujeres víctimas y se implemente la política de equidad de género.

Teniendo en cuenta su trabajo y sabiendo que el partido Social de Unidad Nacional tiene como ideología el **RESPECTO POR LA DIGNIDAD HUMANA, LA FAMILIA COMO FUNDAMENTO DE LA SOCIEDAD Y LUCHAN POR ASEGURAR EL PLENO RESPECTO DE LA INTEGRIDAD DE CADA INDIVIDUO.**

Por lo anterior, solicitamos que de una mirada al caso del Acalde Favio Alejandro Vega Galindo del municipio de Paz De Ariporo Casanare debido a que vemos con preocupación que pisoteó, los principios, filosofía e ideologías del Partido Social de Unidad Nacional por el cual se encuentra avalado; dado que actualmente se le está investigando por **ABUSAR SEXUALMENTE** a una menor de edad, que es nuestra Hija, Nieta, Sobrina, Prima, Amiga y para él su "Ahijada" y ante todo es una NIÑA.

El Partido Social de Unidad Nacional para avalar a un ciudadano suponemos que realizan un reconocimiento de honorabilidad, idoneidad a estas personas, lo cual vemos con veracidad que el Señor Favio Alejandro Vega ha vulnerado, como lo hizo con esta menor a la que **ABUSO SEXUALMENTE** siendo el un hombre mayor, funcionario público, autoridad máxima del municipio y quien debe velar por el respeto y protección de la ciudadanía especialmente niños, niñas y adolescentes, evidentemente ha pretendido pasar por desapercibido este hecho y

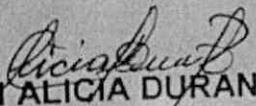
X
32

que el Partido Social de Unidad Nacional sea señalado por actos tan repudiables como éstos.

Como FAMILIA de la VICTIMA en esta misiva que presentamos a usted, con el objeto de que se reúna con las personas indicadas, analicen y determinen lo mejor para nuestra colectividad democrática, que nos ayuden a que este proceso sea transparente, que se nos haga el acompañamiento que ustedes consideren pertinente y repriman las personas que empañen el honor del partido, para que así sigan la misión y visión que se propaga en la ideología como Partido Social de Unidad Nacional.

ANEXO, FOTOCOPIA PARTE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO QUE REPOSA EN ICBF CENTRO ZONAL PAZ DE ARIPORO, PARA QUE SEA INSUMO DE SU ANÁLISIS Y OBSERVE LAS ARTIMAÑAS DE LAS QUE SE HA VALIDO ESTE SEÑOR PARA ENTORPECER EL PROCESO Y ASÍ TOMEN SABIAS DECISIONES AL MOMENTO DE QUE UN CANDIDATO VIOLE LA ÉTICA DEL PARTIDO.

Atentamente,

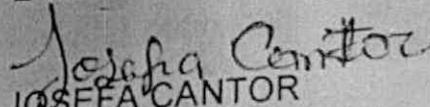

CARMEN ALICIA DURAN AVELLA

Madre de la Víctima

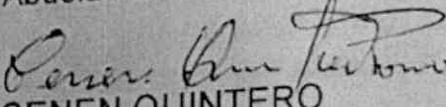
Dirección: Carrera 13ª N° 12 – 58 Paz de Ariporo – Casanare

Celular: 321 232 0760

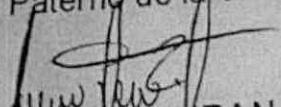
E-mail: alis2412@hotmail.com


JOSEFA CANTOR

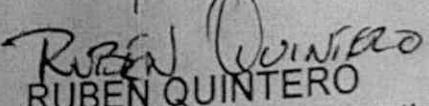
Abuela Paterna de la Víctima


CENEN QUINTERO

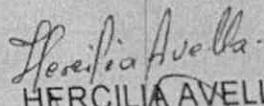
Abuelo Paterno de la Víctima


LUIS CARLOS DURAN

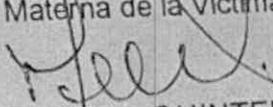
Tío Materno de la Víctima


RUBEN QUINTERO

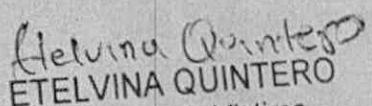
Primo Paterno De La Víctima


HERCILIA AVELLA

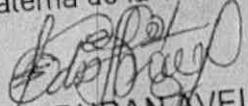
Abuela Materna de la Víctima


SANDRA QUINTERO

Tía Paterna de la Víctima


ETELVINA QUINTERO

Tía Paterna de la Víctima


ODIS DURAN AVELLA

Tía Materna De La Víctima

Con Copia a: Senadores Armando Benedetti, Mauricio Lizcano Arango; Representante Bemer Zambrano.
Nacionales del Partido Social de Unidad Nacional